



660

H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

65660

Artículo 1°: Desaféctese del dominio público municipal la Plazoleta S
- - - - -0. ubicada en el sector SO de nuestra Ciudad delimitada
por las calles 56, 58, 9 y 11.-

Artículo 2°: Otórguese en cesión a título gratuito al Instituto de la
- - - - - Vivienda de la Provincia de Buenos Aires la plazoleta de-
safectada, cuya nomenclatura catastral es: Circ.I, Sección C. Mznas.
177, 178, 185 y 186 cuyo espacio es un cuadrado de 217 mts. por lado,
haciendo una superficie total de 47.089 mts². y comprendido entre ca-
lles 56, 58, 9 y 11 de nuestra Ciudad.-

Artículo 3°: La presente cesión se efectúa con la finalidad de que el
- - - - - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
construya en dicho lugar un complejo habitacional.-

Artículo 4°: La cesión efectuada por el artículo 2° quedará condicio-
- - - - - nada a que las obras respectivas sean iniciadas en el pla-
zo de UN año a contar desde la fecha de la sanción de la presente Or-
denanza, y concluidas dentro del término de DOS años de comenzadas, /
reservándose la Municipalidad el derecho de retrotraer el dominio de
los inmuebles en caso de incumplimiento.-

Artículo 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir toda la
- - - - - documentación necesaria para la instrumentación de esta /
cesión, así como a efectuar el pago de todos los gastos ocasionados /
por la misma.-

Artículo 6°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
TE DE COLON (B) EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.-